

to 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado de las instalaciones del centro privado de música «Adagio», de Zaragoza, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro autorizado de Grado Elemental de Música.

Denominación específica: «Adagio».

Titular: María Cristina Salazar Cubero.

Domicilio: Residencial Paraíso, 5.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Elemental de Música:

Piano, Violín, Viola, Violoncello, Flauta Travesera, Clarinete, Guitarra y Flauta de Pico.

Número de puestos escolares: 150.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Profesional de Zaragoza.

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se registrarán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

13346 ORDEN de 16 de mayo de 1997 sobre la autorización al Centro autorizado de Música «Luber», de Burgos, para impartir varios concursos y asignaturas de grado medio.

Examinada la solicitud de doña Beatriz Ubierna Riocerezo, Directora del Centro autorizado de grado elemental «Luber», de Burgos, referente a la autorización para impartir cursos y asignaturas del grado medio de música correspondientes al plan de estudios establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder a la autorización para impartir los cursos: 8.º de Piano y 8.º de Violín, en el régimen académico y jurídico que le corresponde al Centro según su clasificación de acuerdo con el Decreto 1987/1964, de 18 de junio.

Segundo.—No acceder a la autorización solicitada del curso 2.º de Repentización, Transposición y Acompañamiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—P.D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas.

13347 ORDEN de 16 de mayo de 1997 por la que se autoriza la ampliación de especialidades al centro autorizado de música «Albéniz», de Lorca (Murcia).

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Meca García, titular del centro autorizado de grado elemental de música «Albéniz», de Lorca, sobre ampliación de especialidades.

En virtud de los artículos 10 y 11 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas y a la vista del informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la Orden de 20 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), por la que se autorizó al centro privado de música «Albéniz», la impartición de las enseñanzas del grado elemental de música de la nueva ordenación del sistema educativo, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de música.

Denominación específica: «Albéniz».

Titular: Antonio Meca García.

Domicilio: Avenida de Portugal, 18.

Localidad: Lorca.

Municipio: Lorca.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Grado Elemental de Música.

Piano, Violín, Viola, Violoncello, Flauta Travesera, Clarinete, Trompa, Trompeta, Trombón, Guitarra, Saxofón, Acordeón y Percusión.

Número de puestos escolares: 90.

Segundo.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

13348 ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional «Cedefor», de Santander (Cantabria).

Visto el expediente iniciado a instancia de doña María Antonia de la Iglesia Rodríguez, en nombre y representación de la compañía mercantil «Cedefor, Sociedad Limitada», solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Cedefor», sito en la calle Vargas, 65, bajo, de Santander (Cantabria),

Este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Cedefor», sito en la calle Vargas, 65, bajo, de Santander (Cantabria). La configuración del centro será la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Cedefor».

Domicilio: Calle Vargas, 65, bajo.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Provincia: Cantabria.

Titular: «Cedefor, Sociedad Limitada».

Enseñanzas que se autorizan:

a) Turno diurno:

Ciclo formativo de grado superior de Secretariado.

Capacidad: Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: Treinta.